

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 750 pts. trimestre
 Provincia... 850 " " "
 Extranjero.. 10'00 " " "
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 8.)

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Subsecretaría

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Santander la Cátedra de Reconocimiento de productos comerciales y Prácticas de Laboratorio, dotada con el sueldo de 3 000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», siempre que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título profesional que les corresponde; debiendo elevar sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Marzo de 1908.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Jovellanos, en Gijón, la Cátedra de Lengua francesa dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio ó de otros establecimientos oficiales de la misma categoría que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este

anuncio en la «Gaceta de Madrid», siempre que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponde, debiendo elevar sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Marzo de 1908.—El Subsecretario, Silió.

(Gaceta del 1.º de Abril).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Por la presente encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del niño de 12 años Antonio Fernández, hijo de Valentina y padre desconocido, natural del pueblo de Fontey, término municipal de La Rum, provincia de Orense, cuyo niño es bajo de estatura, imperfecto de la mano izquierda y defectuoso del pecho; se cree que recorre los pueblos de esta provincia implorando la caridad pública, en compañía de un matrimonio con dos hijos; caso de ser habido se pondrá á disposición de este Gobierno para ser reintegrado á su hogar.

Oviedo 9 de Abril de 1908.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 1.446

Escuela superior de industrias

de Gijón

Anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 28 de Febrero de 1902 y Real orden de 6 de Marzo del mismo año, el plazo para el pago de los derechos académicos que han de satisfacer los alumnos oficiales comprenderá desde el día 1.º de Mayo al 20 del mismo mes, y deberá efectuarse en esta Secretaría de once á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

Dichos derechos consistirán en cuatro pesetas (mitad en papel y mitad en metálico) y un timbre móvil de 10 céntimos por cada una de las asignaturas de que deseen examinarse.

Desde el día 1.º hasta el 15 de dicho mes y en las mismas horas quedará abierta la matrícula para los alumnos no oficiales (libres).

Estos alumnos, en virtud de la Real orden de 13 de Agosto de 1907, abonarán por cada asignatura: diez pesetas en papel de pagos al Estado por derechos de matrícula y académicos; dos pesetas en metálico por derechos de examen; dos pesetas cincuenta céntimos, también en metálico, por derechos de formación de expediente, y un timbre móvil de 10 céntimos.

Los alumnos de ingreso abonarán en el acto de matricularse siete pesetas cincuenta céntimos por derechos de examen y formación de expediente y un timbre móvil de 10 céntimos.

Gijón 6 de Abril de 1908.—El Secretario, Enrique Guisasaola.—Visto bueno, el Director, Francisco González López.

R. al núm. 1.413.

Aduana de Avilés

Subasta

A las once horas del día 21 del actual se procederá en esta Administración á la venta en pública subasta de una partida de trapos viejos, restos de sacos inútiles, cuyo peso total es de 6.742 kilos y están valorados en 404'52 pesetas.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran la tasación.

Avilés 7 de Abril de 1908.—El Administrador, Manuel Gutiérrez.

R. al núm. 1.433.

7.º Regimiento de Caballería

Lanceros de España

D. Gonzalo García Samaniego, Capitán primer Ayudante del Regimiento Lanceros de España, séptimo de Caballería, Juez instructor del expediente que de orden del señor Coronel del mismo instruyo contra el soldado Baltasar Orviz Quintana por faltar á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, hijo de Gonzalo y de Carmen, natural de Sama, Oviedo, vecindado en Sama, juzgado de primera instancia de Laviana, de 22 años de edad, de estado soltero, estatura un metro 683 milímetros, acreditó saber leer y escribir, tuvo entrada en la Caja de quintos de Oviedo el primero de Agosto último, cuyo individuo no se presentó á concentración el 29 de Febrero próximo pasado, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta

requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa este regimiento, en esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente, bajo apercibimiento que si no comparece en el citado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del mencionado procesado y caso de ser habido se le conduzca á esta Plaza y á mi disposición con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Burgos 1.º de Abril de 1908.—Gonzalo García de Samaniego y Diaz.
R. al núm. 1.427.

Regimiento de Infantería del Príncipe

D. Carlos Canella Muñiz, primer Teniente del Regimiento Infantería del Príncipe núm. 3, Juez instructor del expediente que por faltar á concentración se sigue al recluta Manuel Alvarez Fernandez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Faustino y de Ramona, natural de Rebollada, Mieres, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, oficio minero, de 1,627 milímetros de estatura, y quinto del reemplazo de 1907, para que en el plazo de 30 días, desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza de este regimiento en esta plaza, con el fin de responder á los cargos que le resulten en dicho expediente, bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dicho recluta y, caso de ser habido, le remitan en clase de preso y con las seguridades debidas á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo á 7 de Abril de 1908.—Carlos Canella

R. al núm. 1.424.

Administración de Hacienda de la provincia de Oviedo

Año de 1908

RELACION nominal de los Médicos de esta provincia que se han provisto de patente para el ejercicio de su profesión en el año actual y distribución entre los mismos del déficit que resulta.

Núm. de orden	NOMBRES	Base de población.	Clase de la patente	Cuota del Tesoro		Recargo municipal		Total		6 por 100 premio de cobranza		Total		20 por 100 transitorio		Total general		
				Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.
1	CASO	Octava	Tercera															
	D. Federico Diaz Calcines			63		10	08	73	08	4	38	77	46	12	60	90	06	
	Recaudado el año anterior.			60		9	60	69	60	4	18	73	78	12		85	78	
	Déficit																	
1	PONGA	Novena	Segunda.															
	D. Felipe Sortala y Puyos			52	50	8	40	60	90	3	78	64	68	10	50	75	18	
	Recaudado el año anterior.																	
	Déficit																	
1	PROAZA	Novena.	Tercera.															
	D. Fernando Lopez Aoevedo y Gomez.			26	25	4	20	30	45	1	58	32	03	5	25	37	28	
	Recaudado el año anterior			50		8		58		3	48	61	48	10		71	48	
	Aumento de 25 céntimos liquidados de menos en el 6 por 100.										25	25				25		
	Déficit con inclusión del 5 por 100, ley de 3 de Agosto de 1907.			26	25	4	20	30	45	1	83	32	28	5	25	37	53	
	Total déficit			26	25	4	20	30	45	2	08	32	53	5	25	37	78	
1	RIOSA	Décima	Tercera															
	D. Ricardo Pérez Linares			20		3	20	23	20	1	39	24	59	4		28	59	
	Recaudado en el año anterior.			50		8		58		3	48	61	48	10		71	48	
	Déficit			30		4	80	34	80	2	09	36	89	6		42	89	
	Por el 5 por 100 que ha dejado de cargarse á la cuota del Tesoro, ley de 3 de Agosto de 1907.			2	50		40		2	90		17	3	07		50	3	57
	Total déficit			32	50	5	20	37	70	2	26	39	96	6	50	46	46	
1 2 3	VEGA DE RIBADEO	Novena	Segunda															
	D. José Antonio Lopez Garcia			50		8		58		3	48	61	48	10		71	48	
	Modesto Graña y Bravo			50		8		58		3	48	61	48	10		71	48	
	Wenceslao Fernández de la Vega.			50		8		58		3	48	61	48	10		71	48	
	Importan las patentes expedidas.			150		24		174		10	44	184	44	30		214	44	
	Recaudado en el año anterior.			200		32		232		13	92	245	92	40		285	92	
	Déficit			50		8		58		3	48	61	48	10		71	48	
Por el 5 por 100 que dejó de cargarse á la cuota del Tesoro, ley de 3 de Agosto de 1907.	10		1	60	11	60		70	12	30		2		14	30			
	Total déficit á repartir			60		9	60	69	60	4	18	73	78	12		85	78	

Oviedo 31 de Marzo de 1908.—El Administrador, Ramiro Neira.

R. al núm. 1.299

Regimiento de Infantería del Príncipe

D. José Perez Martinez, primer Teniente del Regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Salustiano Menendez Mora.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al referido recluta, hijo de Manuel y de María, natural de Camallanes, Tineo, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, oficio sirviente, de un metro 600 milímetros de estatura y quinto del reemplazo de 1907, para que en el término de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santa Clara,

que ocupa este Regimiento, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que instruyo; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado se á declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido recluta, caso de ser habido, lo remitan en clase de preso á mi disposición á este cuartel por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo á 9 de Abril de 1908.—José Perez.

R. al núm. 1.444

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Somiedo

Vocales que componen la Junta local de 1.ª enseñanza y delegados de la misma, constituida con arreglo á la Real orden de 7 de Febrero del corriente año de 1908.

Sección de Vigilancia:

Alcalde-Presidente.—D. Cándido Marqués.

Médico.—D. Segundo Menendo Llanes Alonso.

Concejales.—D. Fernando Alvarez Rodríguez y D. Salvador Menéndez Alonso.

Sección Protectora de la infancia:

Cura párroco.—D. Manuel Alfonso Rodríguez.

Maestro.—D. José Alvarez Sierra.
Padres de familia.—D. Nicolás García Otero y D. Gabriel Alba Alvarez.

Madres de familia.—D.ª Alvarina Alvarez y D.ª María Luisa Alvarez.

Delegados.—D. Francisco Feito, D. Gaspar Rodicio Vega, D. Servando López Pelaez, D. Higinio Gancedo Menéndez, D. José Rodríguez Feito, D. José Fernández, D. Baldomero Abol García, D. Victor Arias, D. Manuel Alvarez Feito, D. Saturnino Lorenzo, D. Constantino Marron Arias, D. Rafael Caunedo Calzón, D. José Alvarez

Fidalgo, D. José Calzón García y D. Ignacio Fernández Caunedo.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento y á los efectos del artículo 6.º de la expresada Real orden.

Pola y Abril 6 de 1908.—Cándido Marqués.

R. al núm. 1.432.

Alcaldía de Grado

Por término de diez días y á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se anuncia que este Ayuntamiento intenta celebrar con todos los requisitos legales subasta pública para la construcción de cinco fuentes: una en la Plaza del Ayuntamiento; otra en la Plaza de D. Manuel Longoria; otra en la calle Nueva, cerca del río Martín; otra en la calle de la Magdalena, y otra en el Campo de San Antonio, bajo el tipo de 16.405,79 pesetas.

Grado 4 de Abril de 1908.—Ramón R. Cañedo.

R. al núm. 1.415.

Alcaldía de Coaña

D. Gerardo Méndez Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coaña.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos de los reemplazos que seguidamente se expresan, á pesar de haberles citado en forma, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 28 del actual acordó concederles un plazo de veinte días para que puedan verificarlo, y de no hacerlo que se les instruya el correspondiente expediente de prófugo con las penas que la ley determina.

Reemplazo de 1908.

- Núm 1. Atanasio Ramón Manuel Siñeriz García, hijo de Domingo y Rosa.
- Id. 3. Dámaso Avelino González García, de José y Emilia.
- Id. 4. Francisco Acevedo Pérez, de José y María.
- Id. 5. Agustín Reguera Leirana, de Celestino y Ceferina.
- Id. 8. Francisco Amalio Pérez Fernández, de Paulino y Antonia.
- Id. 9. Celestino Pérez González, de Alejandro y Ramona.
- Id. 11. Constantino Álvarez González, de Joaquín y Luísa.
- Id. 14. Ramón Bousoño Rodríguez, de José y Fermína.
- Id. 15. Maximino Blanco Infanzón, de Jesús é Inés.
- Id. 17. José Álvarez Pérez, de Faustino y Florentina.
- Id. 18. Manuel Pelaez Blanco, de Francisco y Josefa.
- Id. 20. José González Siñeriz, de José y Crisanta.
- Id. 22. Salustiano García Fernández, de José y Obdulia.
- Id. 23. José Méndez Álvarez, de José y Manuela.
- Id. 25. Maximino Rodríguez Fernández, de José y Genoveva.

Reemplazo de 1907.

- Id. 1. José Morán Vior, de Agustín y Crisanta.

Reemplazo de 1903.
Id. 14. Leonardo González Rodríguez, de Francisco y Dolores.
Coaña 31 de Marzo de 1908.—Gerardo Méndez.
B. al núm. 1.417.

Alcaldía de Villaviciosa

Mes de Abril de 1908

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores, acuerda este municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1907	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento..	1756	15
2	Policía de seguridad...	507	74
3	Policía urbana y rural.	2141	66
4	Instrucción pública.....	1237	53
5	Beneficencia.....	423	33
6	Obras públicas.....	2600	
7	Corrección pública.....	475	
8	Montes.....		
9	Cargas.....	6826	17
10	Ob.nueva construcción	10500	
11	Imprevistos.....	350	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
TOTAL		26817	58

En Villaviciosa á 1.º de Abril de 1908.—El Secretario, Manuel Pedregal.—V.º B.º—El Alcalde, Cangas.
R. al núm. 1.419

Alcaldía de Grado

Mes de Abril de 1908

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores, acuerda este municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario 1907	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	486	04
2	Policía de seguridad...	213	07
3	Policía urbana y rural..	1032	95
4	Instrucción pública.....	466	25
5	Beneficencia.....	811	45
6	Obras públicas.....	406	85
7	Corrección pública.....	171	15
8	Montes.....		
9	Cargas.....	8254	59
10	Ob.nueva construcción.	222	82
11	Imprevistos.....	166	66
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
TOTAL		12531	83

En Grado á 6 de Abril de 1908.—El Alcalde, Ramón R. Cañedo.
R. al núm. 1.416

Alcaldía de Tapia

Anuncio

D. Celedonio Berdiales Lopez, primer Teniente de Alcalde en funciones del Ayuntamiento constitucional de la villa y concejo de Tapia.

Hago saber: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Corporación municipal de este concejo, se procedió al sorteo para el nombramiento de los vocales asociados

que en unión del Ayuntamiento habrán de formar la Junta municipal durante el corriente año de 1908, habiendo dado dicha operación el resultado siguiente:

Sección primera

D Emilio Gomez y Rodríguez, de Tapia.
D. José García y Lopez, de San Esteban.

Sección segunda

D. Alejandro Perez Lopez, de Calambre.
D. Alejandro Lopez Loreda, de Las Nogueiras.
D. Fernando García y García, de Serantes.

Sección tercera

D. Juan Gonzalez y Lopez, de Acevedo.

D. José Martínez y Martínez, de Jarén.
D. Manuel Fernandez y Martinez, de Villar.

Sección cuarta

D. Romualdo Mendez y Fernandez, de Matafoyada.
D. Ramon Perez Iglesias, del Peñedín.
D. Antonio Vega Magdalena, de Campos.
D. Francisco Mendez Cancio, de Salave.
D. Victoriano García Fernandez de Mártaras.
Tapia 16 de Febrero de 1908.—Celedonio Berdiales.

R. al núm. 1.414

PROVINCIA DE OVIEDO.

MES DE ENERO

Estadística del movimiento natural de la población.

Población de la provincia, 670.081

NACIDOS VIVOS.

1	Legítimos.	1737
2	Ilegítimos.	64
3	Total	1801
4	Nacimientos por 1.000 habitantes.	2'69

NACIDOS MUERTOS.

5	Legítimos.	35
6	Ilegítimos.	4
7	Total	39

DEFUNCIONES OCURRIDAS.

8	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	6
9	Tifus exantemático.	1
10	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	1
11	Viruela.	1
12	Sarampión.	15
13	Escarlatina.	1
14	Coqueluche.	11
15	Difteria y crup.	13
16	Gripe.	23
17	Cólera asiático.	6
18	Cólera nostras.	6
19	Otras enfermedades epidémicas.	142
20	Tuberculosis pulmonar.	6
21	Tuberculosis de las meninges.	7
22	Otras tuberculosis.	1
23	Sífilis.	16
24	Cáncer y otros tumores malignos.	71
25	Meningitis simple.	68
26	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	130
27	Enfermedades orgánicas del corazón.	89
28	Bronquitis aguda.	44
29	Bronquitis crónica.	89
30	Pneumonía.	93
31	Otras enfermedades del aparato respiratorio.	11
32	Afecciones del estómago (menos cáncer).	17
33	Diarrea y enteritis.	36
34	Diarrea en menores de dos años.	6
35	Hernias y obstrucciones intestinales.	3
36	Cirrosis del hígado.	20
37	Nefritis y mal de Bright.	3
38	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y sus anexos.	3
39	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	6
40	Septicemia puerperal, fiebre peritonitis, flebitis puerperal.	6
41	Otros accidentes puerperales.	33
42	Debilidad congénita y vicios de conformación.	121
43	Debilidad senil.	25
44	Suicidios.	230
45	Muertes violentas.	51
46	Otras enfermedades.	
47	Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	
48	Total	1.400
49	Defunciones por 1.000 habitantes.	2'09

Oviedo 6 de Abril de 1908.—El Jefe de los Trabajos Estadísticos,

Alfonso Victorero.

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Anuncio

Habiendo presentado instancia don Félix Saldaña Perez, vecino de Burgos, solicitando la devolución de la fianza que constituyó para garantizar á su hijo D. Valentin Saldaña Arconada en el cargo de procurador que fué de Gijón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley Orgánica del Poder judicial, se publica dicha pretensión en el BOLETIN OFICIAL para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que hubiere contra el expresado Procurador.

Oviedo siete de Abril de 1908.—El Secretario de Gobierno accidental, Antonio de la Escosura.

R. al núm. 1.408

Juzgado de Infiesto

D. Silvino Alvarez de la Escosura, Juez de Instrucción de Infiesto.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la policía judicial y de la Nación, que en este Juzgado y actuación del Secretario que inscribe, se instruye sumario por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones contra Alfredo Montes Garcia y Sacramento Suarez Foncueva, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala audiencia de este tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Alfredo Montes Garcia, hijo de Manuel y Filomena, de veintidós años de edad, soltero, vecino de Camás, en Cabranes, de mediana estatura, color moreno, cara larga, ojos negros, de barba naciente y sin seña particular alguna.

Dado en la villa de Infiesto á dos de Abril de mil novecientos ocho.—Silvino Alvarez.—Por mandado de su señoría, José Antonio Muñiz.

R. al núm. 1.410.

Cédula de citación

Por la presente cédula y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción del partido, en carta orden librada por la Audiencia provincial de Oviedo, se cita al procesado Servando Granda Blanco, de Sebares, y á los testigos José Llano Rodriguez, de Antrialgo; Juan Granda Blanco, Manuel Perez Tárano y Manuel Blanco Collado, de Caldevilla, ausentes en la actualidad en ignorado paradero desde hace más de un año, en que se

ausentaron para la Isla de Cuba, con objeto de que el día veintinueve del actual, á las diez de la mañana, comparezcan ante dicha Superioridad, á fin de que asistan á las sesiones del juicio oral de la causa seguida en este Juzgado por lesiones contra el citado Servando Granda Blanco, previniéndoles que de no verificarlo, sin alegar causa justificada que se lo impida, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Infiesto seis de Abril de mil novecientos ocho.—El Secretario, José Antonio Muñiz.

R. al núm. 1.409

Juzgado de Castropol

Cédula

El Sr. D. Antonio Iglesias, Juez de primera instancia del partido, por providencia de hoy, dictada á instancia de la parte actora en el juicio de mayor cuantía propuesto á nombre de don Eduardo Mendez Villamil, de Boal, contra D. Roman Bousoño, de Aramas, ejecutante: D. José Sanchez y D.^a Tarsila Santa Eulalia, de dicho Boal, ejecutados, sobre tercera de dominio de bienes, acordó hacer al demandado D. José Sanchez Bermudez, ausente en ignorado paradero, un segundo llamamiento, emplazándoles en forma para que dentro de diez días comparezcan á contestar dicha demanda, cuyo llamamiento se le haga á medio de cédulas que se fijen en estrados é inserten en el BOLETIN OFICIAL.

Y para insertar en dicho diario con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, expido la presente en Castropol y Abril primero de mil novecientos ocho.—El Actuario, Enrique Murias.

R. al núm. 1.418.

Juzgado de Teverga

D. Antonio Alvarez Prida, Secretario del Juzgado municipal de Teverga.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En el Juzgado municipal de Teverga, á tres de Abril de mil novecientos ocho, el Tribunal municipal constituido por D. Leandro Garcia Fuente, Juez, y por D. Francisco Rodriguez Patallo y D. Telesforo Fernandez Lagar, Adjuntos, despues de visto y examinado el presente juicio verbal seguido entre partes, de la una, como demandante D. Juan José Garcia Mendoza, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de esta capital, y de la otra, como demandados D. Marcelino Martinez Vallado, y su esposa Josefa González, vecinos de Infiesto, en este término, sobre reclamación de trescientas veintinueve pesetas cincuenta céntimos; y

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos á D. Marcelino Martinez Vallado y su esposa Josefa González, á que paguen á D. Juan José Garcia Mendoza la cantidad de trescientas veintinueve pesetas cincuenta céntimos, con las costas; previniendo que por la rebeldía

de los demandados se ha de publicar esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si el actor no opta por que se le notifique personalmente.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leandro G. Fuente—Francisco Rodriguez Patallo.—Telesforo Fernandez.

Pronunciamiento

Dada y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el Tribunal municipal de este término en Audiencia pública del mismo día de su fecha de que yo Secretario certifico.—Antonio A. Prida.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al efecto de que sirva de notificación á los demandados rebeldes, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez en Teverga á cuatro de Abril de mil novecientos ocho.—Antonio A. Prida.—V.^o B.^o—Leandro G. Fuente.

R. al núm. 1.394.

Juzgado de Pola de Siero

Cédulas de citación

Por la presente que se insertará en el periódico oficial de la provincia, en virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de Instrucción en carta orden de la Superioridad, se cita al procesado Fermin Diaz Menendez y al testigo Felipe Sanchez Campal, vecino de Bimenes, en este partido, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día veintidos de Abril actual y hora de las diez y bajo las penas que la Ley establece, comparezcan ante la Audiencia Provincial de Oviedo á fin de asistir á las sesiones del juicio oral en causa por disparo de armas de fuego contra dicho procesado.

Y en cumplimiento de lo mandado, y para que tenga lugar su inserción en el periódico oficial de la provincia, expido la presente cédula original en Pola de Siero á cinco de Abril de mil novecientos ocho.—El Actuario, Marcial A. Calienes.

R. al núm. 1.407.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en virtud de proveído de hoy, dictado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en carta orden de la Superioridad, se cita bajo las penas que la Ley establece, á los testigos Sandalio Díaz Fernández, vecino de Aramil, y Alfredo Rodriguez Fernández, vecino de Felech, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día veintidos de Abril actual, y hora de las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de Oviedo á fin de asistir á las sesiones del juicio oral en causa por lesiones, procedente de este Juzgado, contra Bonifacio Vigil Noval.

Y en cumplimiento de lo mandado, y para que tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido esta cédula original, que firmo en Pola de Siero á ocho de Abril de mil novecientos ocho.—El Actuario, Marcial A. Calienes.

R. al núm. 1.440.

Juzgado de Gijón

Cédula de citación

Por la presente se cita al testigo Agustin Rodriguez Llana, vecino de esta villa, de la que se ausentó para América, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día veintitrés del actual y hora de las diez, comparezca ante la Audiencia Provincial de Oviedo, á fin de asistir á las sesiones del juicio oral y vista de la causa por disparo contra Manuel Toscano Alvarez, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Gijón á seis de Abril de mil novecientos ocho.—El Escribano Juan Fernandez.

R. al núm. 1.411

Por la presente se cita á los testigos Luis Cuervo Fernández, vecino de esta villa, de la que se ausentó para Buenos Aires, y Roberto Pons Ventura, de la misma vecindad que el anterior, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día veintisiete del actual á las diez de la mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Oviedo á fin de asistir á las sesiones de juicio oral y vista de la causa seguida por disparo de arma de fuego y lesiones, contra José Muñoz Prao, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Gijón á siete de Abril de mil novecientos ocho.—El Escribano, Juan Fernandez.

R. al núm. 1.443.

Juzgado de Laviana

El Sr. D. Manuel Pedregal y Luege, Juez de Instrucción de este Partido, ha dispuesto en providencia de esta fecha, dictada para dar cumplimiento á una carta orden de la Audiencia provincial de Oviedo, procedente de causa por disparo y lesiones, que á medio de la presente se cite á los testigos Jesús Pelaez Tamargo, vecino de Blimea y Ramona Alvarez Fernandez que lo es de la Venta, en San Martín del Rey Aurelio, cuyo actual paradero se ignora, comparezcan ante la expresada Audiencia para dar principio á las sesiones del juicio oral, bajo las penas que establece la Ley el día catorce del actual, á las diez.

Pola de Laviana á siete de Abril de mil novecientos ocho.—El Actuario, Agapito León.

R. al núm. 1.437.

ANUNCIOS

Compañía del ferrocarril de Langreo

El Consejo de Administración ha acordado convocar á Junta general ordinaria para el día 30 de Abril próximo, á las catorce, en que se tratará de cuentas, dividendo, ampliación del empréstito y nombramientos ordinarios.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones ó resguardos con quince días de anticipación en esta dirección Colegiata, 13, principal derecha ó en las oficinas de Gijón, recogiendo el billete de entrada.

Madrid 31 de Marzo de 1908.—El Secretario, Aurelio Rico.